

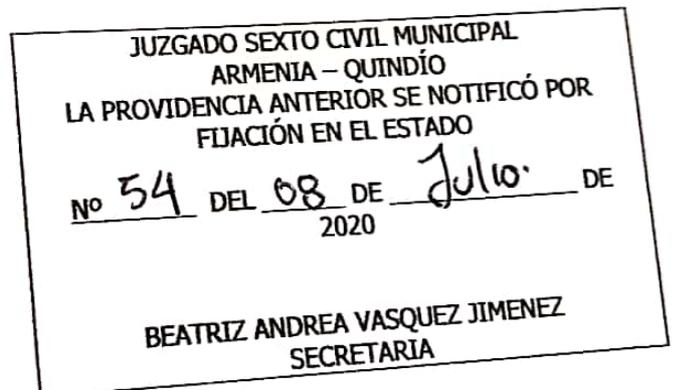
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-201500637-00
Armenia Quindío, Siete (07) de Julio de dos mil
veinte (2020)

Teniendo en cuenta que por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID 19 en el territorio nacional, se suspendieron los términos judiciales, el despacho, conservando los ordenamientos realizados en providencia de 7 de febrero de 2020 (fol. 252), procederá a fijar como nueva fecha para llevar a cabo diligencia de REMATE O VENTA EN PUBLICA SUBASTA del vehículo automotor allí descrito, el día quince (14) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020) (), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se dispone que por el Centro de Servicios de los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad, se digitalice el presente expediente, con el propósito de que el mismo pueda ser revisado por las partes.

Notifíquese,


Luz Stella Arias Palacio
JUEZ



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Quindío, *Siete (07) de Julio* de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 2014-00011-00

En atención a la solicitud que antecede, el despacho una vez analizada la solicitud en él contenida, y en consideración a lo precisado por el solicitante en el escrito que se resuelve: "(...) *sin embargo el juzgado que ordenó que los remanentes quedaban a disposición de este juzgado, omitió comunicar al Cajero General de la Policía Nacional que el embargo del salario del demandado debía ser consignado a órdenes de este Juzgado (...)*", esta judicatura, a fin de evitar confusiones al pagador y trámites de aclaraciones posteriores engorrosas, no accede a lo pretendido y por el contrario EXHORTA al memorialista para que proceda a efectuar las solicitudes que considere ante el Juzgado que tramitó el proceso radicado al N° 630014003003-2012-00567-00, en razón a que es ese proceso en el cual se practicó la medida de embargo de remanentes el que debe disponer lo pertinente frente a la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE;


LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
N° 54 DE 08 DE *Julio* E 2020

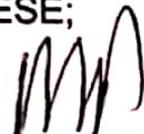
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, Seete (07) de Julio de dos mil veinte (2020)
RADICADO: 20180020800

En atención al oficio N° 0485, del 10 de marzo de 2020, proveniente del Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira Risaralda, mediante el cual comunica que dentro del proceso radicado al N° 66001-41-890012019-0055100, promovido por JHON GERSON PEREZ BRITO, identificado con cédula de ciudadanía N°10.008.578, en contra del común demandado JOSE OBED GÓMEZ LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.288.805, tramitado en ese despacho, se ordenó el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar, así como los remanentes del producto de lo embargado, se ordena oficiarle comunicándole que dicha cautela SURTE EFECTOS, en virtud a que no existen medida cautelar de la misma naturaleza comunica con anterioridad y, sin perjuicio de lo anterior, se ordena indicarles que las medidas cautelares practicadas en el presente asunto, corresponden a embargos de remanentes en otros procesos. Líbrese oficio con destino al Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pereira Risaralda, comunicándole lo pertinente.

NOTIFÍQUESE;


LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
N° 54 del 08 de Julio de 2020
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2008-00065-00

Armenia Quindío, Siete (07) de Julio de dos mil veinte (2020)

En atención a la medida solicitada por la parte demandante es procedente de conformidad con lo establecido por el artículo 599 del C. G. P.; por lo que el juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y consiguiente RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en las cuentas corrientes de ahorro, CDT'S o que a cualquier otro título bancario posea el demandado JAIR MORENO MORENO en el BANCO W SAS con sede en la Ciudad de Bogotá D.C. Líbrese el oficio circular correspondiente, aclarando que se abstengan de inscribir la medida en caso de que las cuentas se encuentren dentro del límite de inembargabilidad y si los dineros consignados corresponden a salario o mesada pensional. La medida cautelar se limita a la suma de \$145.380.883.00 M/Cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;


LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 54 DEL 8 DE Julio DE 2020
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2018-00334-00

Armenia Quindío, Siete (07) de Julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID 19 en el territorio nacional, se suspendieron los términos judiciales, el despacho, conservando los ordenamientos realizados en auto de 26 de febrero de 2020 (fol. 182), procederá a fijar como nueva fecha para llevar a cabo el REMATE O VENTA EN PUBLICA SUBASTA del bien inmueble allí referido, el día veintiocho (28) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se dispone que por el Centro de Servicios de los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad, se digitalice el presente expediente, con el propósito de que el mismo pueda ser revisado por las partes.

Notifíquese,


Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 54 DEL 08 DE Julio DE
2020
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00630-00

Armenia Quindío, Siete (07) de Julio de dos mil
veinte (2020)

Teniendo en cuenta que por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID 19 en el territorio nacional, se suspendieron los términos judiciales, el despacho, conservando los ordenamientos realizados en providencia de 6 de marzo de 2020 (fol. 350), procederá a fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo allí referido, el día Veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se dispone que por el Centro de Servicios de los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad, se digitalice el presente expediente, con el propósito de que el mismo pueda ser revisado por las partes.

Notifíquese,


Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL	
ARMENIA - QUINDÍO	
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR	
FIJACIÓN EN EL ESTADO	
Nº <u>54</u>	DEL <u>8</u> DE <u>Julio</u> DE
	2020
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ	
SECRETARIA	

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00551-00

Armenia Quindío, Siete (07) de Julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID 19 en el territorio nacional, se suspendieron los términos judiciales, el despacho, conservando los ordenamientos realizados en auto de 19 de diciembre de 2019 (fol. 47), procederá a fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata los artículos allí referidos, el día tres (3) del mes de Septiembre del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se dispone que por el Centro de Servicios de los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad, se digitalice el presente expediente, con el propósito de que el mismo pueda ser revisado por las partes.

Notifíquese,


Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
No 54 DEL 08 DE Julio DE
2020
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00489-00

Armenia Quindío, Siete (07) de Julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID 19 en el territorio nacional, se suspendieron los términos judiciales, el despacho, conservando los ordenamientos realizados en audiencia de 14 de febrero de 2020 (fol. 86), procederá a fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo allí referido, el día diecisiete (17) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se dispone que por el Centro de Servicios de los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad, se digitalice el presente expediente, con el propósito de que el mismo pueda ser revisado por las partes.

Notifíquese,


Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
No 54 DEL 08 DE Julio DE
2020
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2017-00242-00

Armenia Quindío, Sete (07) de Julio de dos mil
veinte (2020)

Teniendo en cuenta que por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID 19 en el territorio nacional, se suspendieron los términos judiciales, el despacho, conservando los ordenamientos realizados en auto de 10 de febrero de 2020 (fol. 169), procederá a fijar como nueva fecha para llevar a cabo el REMATE O VENTA EN PÚBLICA SUBASTA del bien inmueble allí referido, el día veintuno (21) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se dispone que por el Centro de Servicios de los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad, se digitalice el presente expediente, con el propósito de que el mismo pueda ser revisado por las partes.

Notifíquese,


Luz Stella Arias Palacio
Juez

L.M.G.R.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
Nº 54 DEL 08 DE Julio DE
2020
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00069-00

Armenia Quindío, Siete (07) de Julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID 19 en el territorio nacional, se suspendieron los términos judiciales, el despacho, conservando los ordenamientos realizados en providencia de 12 de marzo de 2020 (fol. 77), procederá a fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo allí referido, el día trece (13) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se dispone que por el Centro de Servicios de los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad, se digitalice el presente expediente, con el propósito de que el mismo pueda ser revisado por las partes.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA - QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>Nº <u>54</u> DEL <u>08</u> DE <u>Julio</u> DE 2020</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARIA</p>

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00691-00

Armenia Quindío, Siete (07) de Julio de dos mil
veinte (2020)

Teniendo en cuenta que por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID 19 en el territorio nacional, se suspendieron los términos judiciales, el despacho, conservando los ordenamientos realizados en providencia de 10 de marzo de 2020 (fol. 67), procederá a fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo allí referido, el día Veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

En consideración al escrito presentado por la parte demandante visibles a folio 68 del expediente, procede el despacho a tener en cuenta el abono reportado a la obligación que aquí se ejecuta, por el siguiente valor:

VALOR ABONO	FECHA ABONO
\$ 1.000.000	5 de febrero de 2020

El anterior abono se tendrá en cuenta en el momento procesal oportuno.

Se dispone que por el Centro de Servicios de los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad, se digitalice el presente expediente, con el propósito de que el mismo pueda ser revisado por las partes.

Notifíquese,


Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO
No 54 DEL 08 DE Julio DE
2020
BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Armenia Quindío, Siete (7) de Julio del año dos mil veinte (2020).
RADICADO: 2018-0034600

En atención al memorial que antecede, observa el despacho que la solicitud de medida cautelar, no es procedente, en virtud a que la misma se pretende respecto de personas que no fungen como demandadas en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
NO. 54 del 08 () de JULIO de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que 10 de marzo de 2020 a las cinco (5:00 p.m.) de la tarde venció el término de tres (3) días concedido a la parte incidentada, para pronunciarse respecto al INCIDENTE DE NULIDAD. Dentro del término anterior, la parte incidentada se pronunció al respecto. Pasa a despacho de la señora juez para decidir lo pertinente.

Armenia Q., 07 de julio de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2019-00787-00
Armenia Quindío, siete (07) de julio de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente incidente de nulidad, fundado en la causal 8 o del Art. 133 del C.G. del Proceso, y vencido el término de traslado concedido a la parte incidentada, procede el Despacho a señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, para lo cual se fija el día tres (03) del mes de agosto del año 2020 a las 9:00 a.m.

Se advierte a los interesados que su inasistencia a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las pretensiones según el caso.

El despacho deja expresa constancia que la fecha señalada para la audiencia es tomada de acuerdo a la disponibilidad de tiempo de la suscrita Juez, ello conforme a las audiencias y diligencias ya programadas y ante la aglomeración de procesos activos asignados al Despacho.

Así las cosas, se procede a decretar la práctica de las siguientes pruebas:

INCIDENTISTA (PARTE DEMANDADA)

DOCUMENTALES: Hasta donde la ley lo permita, téngase como pruebas a favor de esta parte los documentos que fueron aportados con el incidente de nulidad (fol. 1 al 7).

TESTIMONIAL: Se ordena citar y hacer comparecer ante este Despacho judicial a los señores GEILER ARLES GARCIA SALAZAR, MARIONEL MARIN y CECILIA MOLINA, para que bajo la gravedad de juramento rindan declaración en este asunto. El testimonio se recepcionarán en la audiencia pública aquí señalada.

INTERROGATORIO DE PARTE: SANTIAGO JOSÉ RUEDA VALENCIA, en calidad de administrador y representante legal de la parte incidentada.

INCIDENTADA (PARTE DEMANDANTE).

PRUEBA DE OFICIO: Se escuchará al señor DANIEL TABARES, quien, para la fecha de la entrega de la notificación por aviso se encontraba ejerciendo sus funciones como portero o encargado de recibir correspondencia en dicho lugar. Dicha prueba será a costas de la parte incidentista.

Se dispone que por el Centro de Servicios de los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, se digitalice el presente expediente, con el propósito de que el mismo pueda ser revisado por las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ STELLA ARIAS PALACIO.
JUEZ

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 054 DEL 08 DE JULIO DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2019-00471-00

Armenia Quindío, Siete (07) de Julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID 19 en el territorio nacional, se suspendieron los términos judiciales, el despacho, conservando los ordenamientos realizados en auto de 25 de febrero de 2020 (fol. 18), procederá a fijar como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos allí referidos, el día diez (10) del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020), a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Se dispone que por el Centro de Servicios de los Juzgado Civiles y de Familia de esta ciudad, se digitalice el presente expediente, con el propósito de que el mismo pueda ser revisado por las partes.

Notifíquese,


Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR.

<p>JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA - QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO</p> <p>Nº <u>54</u> DEL <u>08</u> DE <u>Julio</u> DE 2020</p> <p>BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ SECRETARÍA</p>

